

lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/18.621/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado la siguiente Resolución:

Notificada: "Estrella Colección Tours, Sociedad Limitada".

Último domicilio conocido: Avenida Mediterráneo, sin número, local 33, centro comercial "Leganés Uno", de Leganés (Madrid).

Disposición legal infringida: Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio.

Objeto de la Resolución: Revocación título-licencia. CICMA 1869.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha Resolución se encuentra en las dependencias de esta Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La Técnica de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/18.578/09)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 10 de junio de 2009, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa promovido con motivo de la ejecución del proyecto "Acondicionamiento de paradas de autobuses. Zona Este 2007 (Madrid)", en los términos municipales de Valdaracete, Pozuelo del Rey, Campo Real, Torres de la Alameda, Loeches, Madrid (distrito de Vicálvaro), Arganda del Rey, Pedrezuela y El Vellón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.

Con fecha 11 de noviembre de 2008, la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto "Acondicionamiento de paradas de autobuses. Zona Este 2007 (Madrid)". Su anejo de expropiaciones contiene la relación de bienes y derechos afectados por expropiación.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, reguladora de la Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento de 16 de abril de 1957, la Administración deberá determinar los bienes y derechos cuya ocupación sea estrictamente indispensable para el fin de la expropiación, así como, en su caso, los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate. A tal efecto, procede someter al trámite de información pública recogido en el artículo 18 del mismo texto legal, por el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras relativas al proyecto de referencia.

En el referido plazo de quince días podrán formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas y, especialmente, las relativas a la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, y su esta-

do material o legal. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

El plano parcelario del proyecto podrá examinarse durante el referido plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, de Madrid), o en los Ayuntamientos de los términos municipales de Valdaracete, Pozuelo del Rey, Campo Real, Torres de la Alameda, Loeches, Madrid (distrito de Vicálvaro), Arganda del Rey, Pedrezuela y El Vellón.

Finalizado el plazo de información pública se estudiarán las alegaciones presentadas y se dictará orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las rectificaciones o modificaciones que resulten procedentes en las relaciones de bienes y derechos afectados.

Los propietarios afectados a la vista del anejo de expropiaciones del citado proyecto son los que a continuación se relacionan:

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	SUPERF. (M <sup>2</sup> )
1	15/44	Pedro Sánchez Domingo	Valdaracete	Rústica	191
2	15/43	Pedro Sánchez Domingo	Valdaracete	Rústica	372
3	15/46	María Santisteban Redondo	Valdaracete	Rústica	80
4	8/213	M <sup>a</sup> Teresa Rodrigo Rodríguez	Pozuelo del Rey	Rústica	311
5	8/214	José Manuel Jovellar Rodríguez	Pozuelo del Rey	Rústica	27
6	6/142	Antonio, Juan José y Francisco Javier Carbajal Gascuña	Pozuelo del Rey	Rústica	452
7	7/156	Julia, M <sup>a</sup> Yolanda y Avelina Riguera Díaz	Pozuelo del Rey	Rústica	20
8	8550602VK668550001YD	Ayuntamiento de Campo Real	Campo Real	Urbana	284
9	8932029VK678350001ZU	Ayuntamiento de Torres de la Alameda	Torres de la Alameda	Urbana	236
10	7834902VK6773N0001MK	Ayuntamiento de Torres de la Alameda	Torres de la Alameda	Urbana	157
11	9/200	José Geta Polo	Torres de la Alameda	Rústica	243
12	21/390	Valdemera Agropecuaria, S.L.	Loeches	Rústica	45
13	28075A020090010000AA	Desconocido	Loeches	Rústica	538
14	28075A021004090000AM	Ayuntamiento de Loeches	Loeches	Rústica	473
15	0900058DS1900D0001JO	Benigno Medina Torija	Madrid-Vicálvaro	Urbana	42
16	0900060DS1900D0001IO	Benigno Medina Torija	Madrid-Vicálvaro	Urbana	13
17	0900062DS1900D0001EO	Tau Promociones, S.A.	Madrid-Vicálvaro	Urbana	107
18	0900055DS1900D0001DO	Negocios Inmobiliarios Peninsulares, S.L.	Madrid-Vicálvaro	Urbana	83
19	0900054DS1900D0001RO	Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid	Madrid-Vicálvaro	Urbana	44
20	12000C7DS1900D0001BO	Tolsa, S.A.	Madrid-Vicálvaro	Urbana	802
21	1/85	Gabriel Hernández Pla	Arganda del Rey	Rústica	405
22	0736945VK6603N0001XI	Logasema, S.L.	Arganda del Rey	Urbana	102
23	0736946VK6603N0001II	M <sup>a</sup> Rosa del Pozo Sanz	Arganda del Rey	Urbana	131
24	2/92	Fernando, Carmelo, Araceli y Pilar Baena Soriano	Pedrezuela	Rústica	293
25	2/106	Primitiva González Sanz	Pedrezuela	Rústica	69
26	2/101	Pilar Villegas Santamaría	Pedrezuela	Rústica	194
27	3/474	Manuel García García	El Vellón	Rústica	142
28	13/168	Francisca, Florentino, Cesáreo, José y M <sup>a</sup> Carmen González González	El Vellón	Rústica	300

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre), el Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de junio), la Ley 1/1983, de 13 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 1983) y el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 2008) y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso,

### DISPONGO

#### Primero

Someter al trámite de información pública, por el plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento de paradas de autobuses. Zona Este 2007 (Madrid)", en

los términos municipales de Valdaracete, Pozuelo del Rey, Campo Real, Torres de la Alameda, Loeches, Madrid (distrito de Vicálvaro), Arganda del Rey, Pedrezuela y El Vellón.

## Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 10 de junio de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(01/2.261/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de Vías Pecuarias.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de Vías Pecuarias y no habiendo sido posible la notificación en las mismas en el domicilio de sus destinatarios, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación en cualquier momento de la tramitación del expediente contra el Instructor del procedimiento, cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General de Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución podrán solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo, igualmente, aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General, ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid. Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 14 de abril de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 20 de febrero de 2009), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

### ANEXO ÚNICO

#### NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

*Imputado.* — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Antonio González. — 70062489-G. — Tinte, 14, planta tercera, letra A, 28045 Colmenar Viejo (Madrid). — V.PEC-74/09. — Ar-

tículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Bernardo Torosio Silva. — 50202283-E. — Asunción, 12, primer A, 28026 Madrid. — V.PEC-77/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Nasser Sadli Armendáriz. — 53.499.383. — Agustín y Antonia, 7, segundo C, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — V.PEC-78/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Elena Albert Marín. — 7498146-P. — Francisco de Quevedo, 4, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). — V.PEC-83/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Ángel Palomo Peña. — 51647820-D. — Avenida de Córdoba, 21, 28026 Madrid. — V.PEC-86/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Competente el Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Antonio López Velázquez. — 5341039-W. — Obispo Eijo Garay, 13, 3-4, 28100 Alcobendas (Madrid). — V.PEC-97/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la